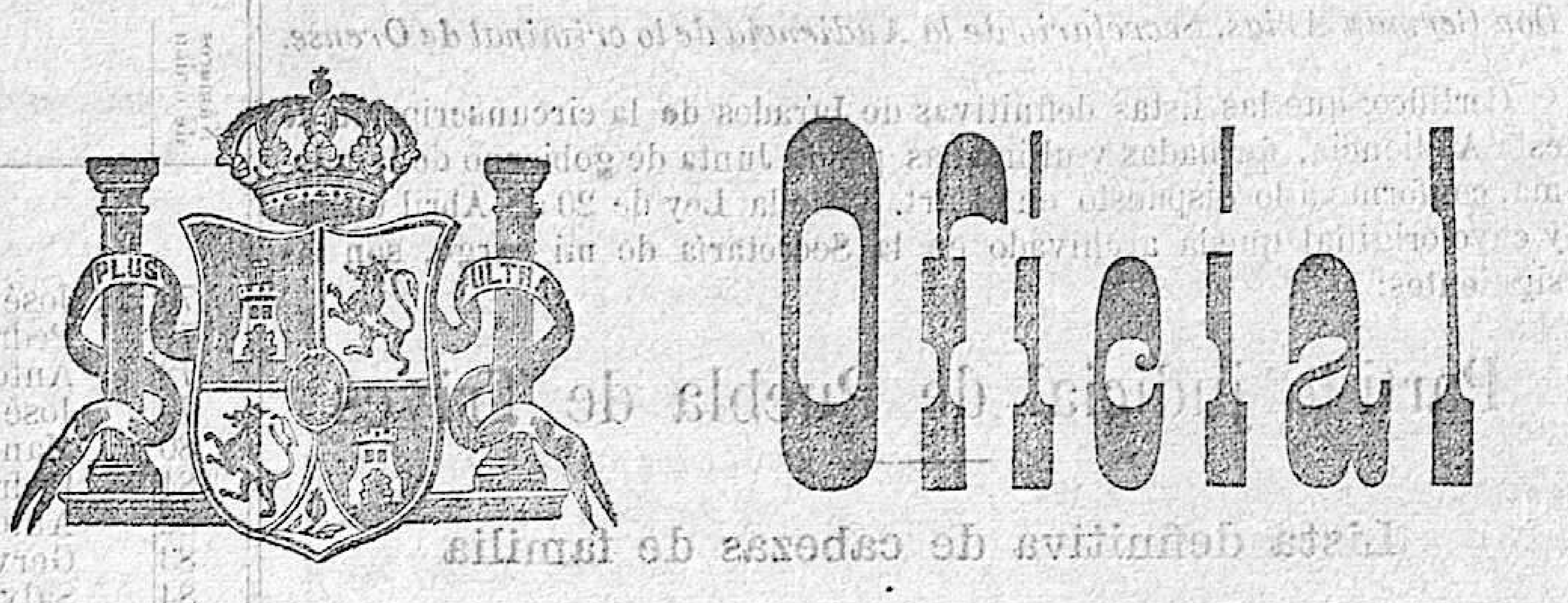
Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857*).—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interes particular pagarán su insercion, entendiendose en este último caso con el editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION. En Orense, trimestre adelantado, 7 pesetas. Fuera, id. id. 8 » Números sueltos. 0'38

Se suscribe en esta capital, en la imprenta de A. OTERO, San Miguel, 15.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

CIRCULAR.

Para llevar á efecto lo que dispone el art. 7.° de la Real orden de 7 de Diciembre último, los Sres. Alcaldes como presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza, en el momento de quedar vacante cualquiera escuela, ó plaza de Auxiliar, darán cuenta á esta Corporación, no pudiendo demorar dicho servicio más allá del término de dos dias, pues de no verificarlo incurrirán en una multa que impondrá y hará efectiva el Sr. Gobernador civil de la provincia, consistente en el importe del haber diario señalado á la escuela, por el tiempo que deje el Alcalde de dar cuenta de la vacante.

Orense Enero 1.° de 1889.—El Presidenle *Gregorio de Mijares*.—José Villamarin, Secretario.

D. Miguel Castro Arizcun, Capitan de Infanteria y Fiscal militar de esta Plaza.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Fiscal de la causa instruida, contra el soldado Manuel Pazos Pazos, por el delito de falta á la concentración, por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de veinte dias comparezca en el cuartel de San Fernando de esta Plaza, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo, se le seguirá la causa en rebeldia y será juzgado por el Consejo de Guerra competente.

Y para que este edicto, tenga la debida publicidad, se insertará en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de este distrito militar.

Dado en Pontevedra á los 3 dias del mes de Enero de 1889.—Miguel Castro.

ADMINIST. DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCA DE ORENSE.

Recaudación de impuestos de cuota fija.

En la relación individual de los contribuyentes domiciliados en el distrito de Villamarin cuyas cuotas no pudieron hacerse efectivas en el segundo trimestre de este año, se consignó lo siguiente:

«Providencia.—Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados por los artículos 32 y 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre el importe de dichas cuotas según establece el art. 11 de la misma, pudiendo satisfacerlas con el mencionado recargo durante los tres dias siguientes á la publicación del edicto cual autoriza el art. 14 de la referida instrucción.»

Y para cumplimiento de lo prescrito en el párrafo 3.° del propio artículo, se hace este inserto con objeto de que llegue á conocimiento de los contribuyentes domiciliados en dicho distrito.

Orense 8 de Enero de 1889.—El Administrador, Urbano Gonzalez Rivera.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de esta Universidad, una plaza de Ayudante, con destino á las Cátedras de Farmacia químico-inorgánica, y Farmacia quimico-orgánica, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, la cuál ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

Los aspirantes acreditarán:

1.° Ser español.

2.° Haber cumplido 20 años de edad.

3.° No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.° Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Farmacia, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

Los opositores que se hallen en este caso y obtengan plaza deberán adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios consistirán:

En un ejercicio teórico sobre la contestación en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor, referentes á las asignaturas de que se trata.

En preparar una lección del programa de las mismas asignaturas, elegida por el opositor entre tres sacadas á la suerte. Para la preparación se concederá á los opositores el tiempo que se juzgue necesario por el Tribunal, facilitándoles los medios de laboratorio y libros que pidan y sea posible proporcionarles. Pasado este tiempo expondrán ante el Tribunal lo que crean oportuno acerca del objeto de las preparaciones que haya dispuesto y además manipularán en lo que sea posible.

En el manejo y aplicación práctica, de los aparatos ó instrumentos. Este ejercicio estará sujeto á las mismas reglas que el anterior. La manipulación y explicación ante el Tribunal no excederá de una hora.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

Los que obtengan plaza no adquirirán con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en este Rectorado en el improrrogable término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Santiago 8 de Enero de 1889.—El Rector, Gerardo J. Jeremías y Devesa.

Don German Arias, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Orense.

Certifico: que las listas definitivas de Jurados de la circunscripción de esta Audiencia, formadas y ultimadas por la Junta de gobierno de la misma, conforme á lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de 20 de Abril último y cuyo original queda archivado en la Secretaría de mi cargo, son las siguientes:

Partido judicial de Puebla de Trives

Lista definitiva de cabezas de familia

DISTRITO MUNICIPAL DE PUEBLA DE TRIVES

Números de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS
1	D. Antonio Rodriguez Coya	Puebla de Trives
2	Aquilino Boyano Cancelo	»
3	Antonio Gonzalez Gomez	»
4	Domingo Dominguez	»
5	Domingo Rodriguez Romero	»
6	Manuel Rodriguez Romero	»
7	Manuel Perez Alvarez	»
8	Pedro Fernandez	»
9	Pedro Romero Muelas	»
10	Pedro Basalo	»
11	Tomás Fernandez	»
12	Feliciano Vazquez	Piñeiro
13	José Alvarez Garcia	»
14	Nicolás Alvarez	»
15	José Vazquez	Puebla de Trives
16	Juan Fernandez	Cotarones
17	Agustin Alvarez	Castro
18	Rogelio Alvarez	»
19	Pedro Nuñez	S. Bregimo
20	José Perez	»
21	Felipe Alvarez	Peña
22	José Nuñez	Barrió
23	Manuel Gonzalez	»
24	Domingo Nuñez	Navea
25	Domingo Fernandez Cao	»
26	Francisco Nóvoa	Junquera
27	Juan Dieguez	S. Mamed
28	Francisco Dieguez	Paraísas
29	José Perez	Villanueva
30	Andrés Lopez	S. Lorenzo
31	Teodoro Prada	»
32	Juan Manuel Fernandez	Penapetada
33	Juan Rodriguez Arias	Coba
34	Miguel Salvador	»
35	Tomás Guerra	Sobrado
36	Pedro Sarmiento	»
37	Casiano Lopez	Mendoya
38	José Arias	»

DISTRITO MUNICIPAL DE QUEIJA

Números de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS
39	D. Andrés Rodriguez Alvarez	Queija
40	Agustin Rodriguez Fernandez	»
41	Antonio Dominguez Gonzalez	Espasa
42	Domingo Gonzalez Mojon	»
43	Pedro Castro Armesto	Queijeliña
44	Juan Antonio Estevez Rodriguez	Castelo
45	Antonio Rodriguez Blanco	Forcadas
46	Luis Fernandez Nuñez	Casteligo
47	Antonio Rodriguez Vazquez	Rabal
48	Indalecio Fernandez Dominguez	Chavean
49	Miguel Yañez Losada	»
50	Pedro Fernandez Domínguez	»
51	Domingo Rodriguez Alvarez	Paradaseca
52	Joaquin Rodriguez Perez	»
53	Benito Vega Fernandez	Celeiros
54	José Crespo Alvarez	Requejo
55	Pedro Rodriguez Fernandez	»
56	Benito Alvarez Gonzalez	Fonteita
57	José Estevez y Estevez	San Cristóbal

DISTRITO MUNICIPAL DE RIO

Números de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS
58	D. José Diaz Rodriguez	Abelaido
59	Felipe Gonzalez Sabino	Cerniza
60	Cayetano Bugallo Alvarez	Campo
61	José Perez Alvarez	Alenza
62	Francisco Merino Gonzalez	Mouresas
63	Manuel Sarmiento Fernandez	»
64	Manuel Morales Dieguez	Acibeiro
65	Juan Caneda Yañez	Cerdeira
66	José Fernandez Nuñez	»
67	José Arias Gonzalez	Castromao
68	Domingo Yañez Perez	Requeixo
69	Leonardo Alvarez Yañez	»
70	Ramon Alvarez Yañez	»
71	Alonso Rodriguez Gonzalez	S. Silvestre
72	Lorenzo Martinez Fernandez	Argas
73	Antonio Carballo Lopez	Seoane
74	Juan Fernandez Nuñez	Ribadas
75	Sebastian Gonzalez Martinez	S. Fitoiro

DISTRITO MUNICIPAL DE MONTEDERRAMO

Números de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS
76	D. José Ramon Corton Azpilcueta	Montederramo
77	Pedro Diaz Perez	»
78	Antonio Perez Cacharron	»
79	José Antonio Vazquez Gomez	Graña
80	Manuel Crespo Lamelas	Moas
81	Pedro Perez Perez	Vilapequeña
82	Antonio Alvarez Nóvoa	»
83	Gervasio Alvarez Valcárcel	»
84	Salvador Lamelas Perez	Casar do Mato
85	José Alvarez Losada	Villarino
86	Ramon Rodicio Rodicio	Cacharriquille
87	Francisco Perez Perez	Nogueira
88	Francisco Fernandez Gonzalez	Vigueira
89	Pascual Rodriguez Perez	Seoane
90	Gerardo Vazquez Gomez	Santiago
91	José Gonzalez Alvarez	Regueiro
92	Luis Gonzalez Valcárcel	Pereiros
93	José Vazquez Lamela	Cima de Vila
94	Jose Alvarez Vazquez	Toural

DISTRITO MUNICIPAL DE PARADA DEL SIL

Números de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS
95	D. Tomás Vazquez Rodriguez	Parada del Sil
96	Estéban Coello Perez	»
97	Inocencio Alvarez Cortés	»
98	Antonio Prieto Perez	»
99	Andrés Prieto Rodicio	»
100	Manuel Varela Rodriguez	»
101	Manuel Cortés Alvarez	Fondo de Vila
102	Manuel Moure Rivera	»
103	Marcelino Ferreiro Perez	Sardela

DISTRITO MUNICIPAL DE TEIJEIRA

Números de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS
104	D. Feliciano Mosquera Dominguez	Lumeares
105	Juan Armesto Enriquez	»
106	Maximino Mosquera Dominguez	»
107	Eusebio Blanco Alonso	»
108	Fortunato Gonzalez Perez	»
109	Roque Enriquez Fernandez	Piedrafita
110	Juan Manuel Perez Perez	»
111	Juan Enriquez Fernandez	Sistin
112	Pedro Vazquez Cid	»

DISTRITO MUNICIPAL DE MANZANEDA

Números de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS
113	D. Antonio Caneda Yañez	S. Miguel
114	Alonso Dominguez Nuñez	Vidueira
115	Evaristo Dieguez Perez	S. Miguel
116	Jacobo Vazquez Alvarez	Soutelo
117	Pedro Estevez Alonso	Manzaneda

DISTRITO MUNICIPAL DE LAROCO

Números de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS
118	D. Juan Alonso Dieguez	Laroco
119	Tomás Fernandez Macía	»
120	Bautista Fernandez Arias	»
121	Dario Fernandez Rodriguez	»
122	Casiano Fernandez Arias	»
123	Alejandro Campo Enriquez	Seadur
124	Elias Mateo Rodriguez	»
125	Manuel Alvarez Folla	Freijido
126	Ramon Quiroga Vazquez	»
127	Juan Campo Gonzalez	»

DISTRITO MUNICIPAL DE CASTRO CALDELAS

Números de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS
128	D. Manuel Salgado Guitian	Castro Caldelas
129	José Quevedo Nóvoa	»
130	Angel Monge Tabarés	»
131	Pascasio Fernandez Fernandez	»
132	Mariano Vazquez Valdés	»
133	Juan Fernandez Torre	»
134	Francisco Fernandez Quiroga	»
135	Paulino Villares Mostaza	Alais
136	Ramon Nóvoa Rodriguez	»
137	Paulino Yañez Perez	Sta. Tecla
138	Francisco Alonso Rodriguez	Pedrouzos
139	Salvador Gil Arias	Burgo
140	Jorge Gonzalez Gomez	Tranceda
141	Francisco Osorio Dominguez	»
142	Manuel Gabriel Mendez	Sta. Eulalia
143	José Alvarez Castro	San Payo
144	Antonio Martinez Cortés	»
145	Benito Perez Lopez	Sás de Penelas
146	José Gonzalez Blanco	»
147	Juan Rodriguez Borge	Villamayor
148	Felipe Arias Fontela	Camba
149	Francisco Mendez Perez	»
150	Genaro Prieto Expósito	Mazaira

Lista definitiva de capacidades

DISTRITO MUNICIPAL DE PUEBLA DE TRIVES

Números de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS
1	D. Waldo Casanova Lopez	Trives
2	Camilo Cortiñas Perez	»
3	Leonardo Perez Caneda	»
4	Francisco Fernandez Fernandez	»

Números de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS
5	D. Juan Luis Dominguez	Trives
6	Maximino Perez Rodriguez	»
7	Cesáreo Perez Caneda	»
8	José Clemente Perez Alvarez	»
9	Severino Dominguez	»
10	Evaristo Alvarez Rodriguez	»
11	Evaristo Suarez Gonzalez	Sobrado
12	Casimiro Fernandez Remesal	Castrelo
15	José Fernandez Rodriguez	S. Bregimo
14	José Lopez	»
15	José María Fariñas	Villanueva
16	José Perez Fernandez	Castro
17	Juan Manuel Alvarez Quiroga	S. Salvador
18	Juan Manuel Rascado	Somoza
	DISTRITO MUNICIPAL DE QUEIJA	
19	D. Laureano Fernandez Carballo	Cadeliña
20	José Alvarez Lopez	Bretelo
21	Juan Antonio Fernandez Basallo	Chao
22	José Alvarez Yañez	Pedrazas
23	Francisco Estevez Gonzalez	Pousa
	DISTRITO MUNICIPAL DE RIO	
24	D. José María Campo Perez	Outeiro
25	Rafael Gonzalez Durán	»
26	Fernando Fernandez Acebedo	Valdemoitos
27	Angel Penin Diaz	Toutelle
28	Juan Perez Perez	Cruz
29	Estéban Perez Alvarez	S. Jurgo
	DISTRITO MUNICIPAL DE MOTEDERRAMO	
30	D. Francisco Gonzalez Diaz	Cobas
31	Pedro Alvarez Crespo	»
32	Benigno Caneiro Fernandez	Gabin
33	Antonio Gonzalez Dominguez	Abeledos
34	Benito Diaz Alvarez	»
35	Fernando Rodriguez Diaz	Marrubio
36	Ignacio Gonzalez Perez	Nogueira
37	Pedro Fernandez Parente	Seoane
38	Segundo Gonzalez Alvarez	»
39	Ventura Alonso Salgado	Montederramo
	DISTRITO MUNICIPAL DE PARADA DEL SIL	
40	D. Juan Carballo Garcia	Cagide
41	José Cortés Alvarez	Teimende
42	Domingo Fernandez Alvarez	Espiñas
43	Juan Bertolez Estevez	Sardela
44	Luis Peleteiro Rodicio	Teimende
45	Antonio Gonzalez Alvarez	Edrada
46	Valentin Prieto Rodriguez	Berengo
47	Antonio Prieto Perez	Burdeos
	DISTRITO MUNICIPAL DE TEIJEIRA	
48	D. Ramon Fernandez Alvarez	Lumeares
49	Francisco Dominguez Fernandez	Piedrafita
50	José Rodriguez Arias	»
51	Antonio Gomez Rodriguez	Abeleda
52	Vicente Prieto Rodriguez	Cristosende
53	Benito Alvarez Vazquez	Boazo
54	Cárlos Vazquez Gomez	Montoedo
55	Ramon Vazquez Fernandez	»
56	Benito Gonzalez Dieguez	Sestin
	DISTRITO MUNICIPAL DE MANZANEDA	
57	D. Hilarion Hervella Lopez	Cernado
58	Paulino Rodriguez Arias	Manzaneda
59	Juan Rueda Quiroga	»
60	José Benito Alvarez Sarmiento	Langullo
61	Ramon Armesto Robleda	Manzaneda
62	Victoriano Caneiro Fernandez	Cima de Vila
63	Victoriano Dominguez Taboada	Peña
	DISTRITO MUNICIPAL DE LAROCO	
64	D. Félix Garcia Gonzalez	Seadur
65	Venancio Mateo Zamiz	»
66	Juan Antonio Rodriguez Lopez	Laroco
67	Joaquin Gonzalez Sierra	»
	DISTRITO MUNICIPAL DE CASTRO CALDELAS	
68	D. Francisco Varela Fernandez	Castro
69	Clemente Alvarez Valdés	»
70	Augusto Alvarez Fernandez	»
71	Francisco Rodriguez Barbeito	»
72	Tomás Rodriguez Lopez	Folgoso
73	Froilán de Banga	Mazaira
74	Joaquin Rodriguez Lopez	Santa Tecla
75	Atanasio Vazquez Valdés	Castro
76	Pedro Guitian Villar	»
77	Severo Fernandez Salgado	»

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS.

Verín.

Desde esta fecha, quedan expuestas al público en la tablilla de anuncios municipales y en la portería del Ayuntamiento, por espacio de 20 dias las listas electorales de compromisarios para Senadores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la vigente ley electoral.

Lo que se hace público á los efectos que determina el expresado artículo.

Verin Enero 1.º de 1889.—El Alcalde P. I., Julian Pousada.

Paderne.

La lista de electores para Compromisarios para la eleccion de Senadores, se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el dia de la fecha hasta el 22 inclusive, á fin de que á los que interese la puedan reconocer y hacer las reclamaciones oportunas, conforme á lo prevenido por la ley.

Paderne Enero 2 de 1889.—El Alcalde, Pedro Gonzalez.

Chandreja.

Desde el 1.º al 20 del actual se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento las listas de electores para la eleccion de Compromisarios para Senadores.

Lo que se hace público á los efectos de la ley electoral del Senado en su artículo 26.

Chandreja Enero 2 de 1889.—Laureano F. Carballo.

Laza.

Formada por este Ayuntamiento la lista de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, todos ellos formarán el cuerpo electoral de Compromisarios de Senadores, la que se hallará expuesta al público desde el dia 1.º del próximo Enero hasta el dia 20 del mismo inclusive según previene el art. 26 de la ley electoral.

También estará de manifiesto desde el expresado dia 1.º hasta el 15 del mismo mes el padron de vecinos rectificado.

Lo que se hace público á fin de que durante dichos plazos puedan examinar uno y otro cuantos lo crean conveniente y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Laza 30 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, José Pazos.

JUZGADOS.

D. Crisanto Pereira Noguerol, Juez de instruccion de Ginzo de Limia y su partido.

Hago notorio: que para pago de costas en causa contra Tomás Lage y María Alvarez, de Santa Baya de Chamusiños, por escándalo público, se le embargaron y tasaron los bienes siguientes:

Bienes de Tomás Lage.

1.ª Al nombramiento de Naval Vello: de naval 70 centiáreas; linda Norte Lorenzo Prieto, Sur camino, Este Rosa Feijóo y Oeste Miguel Alvarez, valor 4 pesetas.

2.ª Al mismo nombramiento: otro de una área 64 centiáreas; linda Norte herederos de Francisco Rodriguez Riojano, Sur D. Manuel Opazo de Lobaces, Este Rosa Feijóo y Oeste Lorenzo Prieto, valor 12 pesetas.

3.ª A Pipa, prado y monte de 81 centiáreas; linda Norte Miguel Alvarez, Sur D. Manuel Opazo de Lobaces, Este cauce de riego y Oeste muro, valor 6 pesetas.

4.ª Fontelo, naval de 84 centiáreas; linda Norte Lorenza Prieto, Sur Juan Feijó, Este Lorenzo Prieto y Oeste herederos de Andrés Ayuso, valor 7 pesetas.

5.ª Coja, centenal de dos áreas 19 centiáreas; linda Norte Manuel Piñeiro, Sur y Oeste D. Laureano González y Este Miguel Alvarez, valor 7 pesetas.

6.ª Millara, centenal de seis áreas 60 centiáreas; linda Norte y Oeste de Juan Feijóo, Sur Antonio Rodriguez y Este D. Máximo Carcia Reigada, valor 21 pesetas.

7.ª Poza y Salgueiros, prado de 24 centiáreas; linda Norte D. Marcial Gonzalez, Sur Lorenza Prieto, Este Francisco Rodriguez Pousa y Oeste José Rodriguez, valor 10 pesetas.

Bienes de María Alvarez.

1.ª La casa de habitacion compuesta de planta alta y baja, cubierta de teja señalada con el núm. 288, sita en el pueblo de Santa Baya, su extension superficial entre unos 19 metros cuadrados; linda frente terreno de servidumbre perteneciente a dicha casa. Trasera casa de Francisco Pousa, derecha herederos de José Prieto é izquierda huerta de Camilo Feijóo, valor 105 pesetas.

2.ª Al nombramiento de Lodeiro, naval y prado de tres áreas 15 centiáreas; linda Norte Fernando González do Campo, de Ginzo, Sur camino de servidumbre, Este D. Máximo García Reigada de Villarino y Oeste Santiago Carnero, valor 20 pesetas

3.ª Cerdeiriñas: prado de tres áreas seis centiáreas; linda Norte Lorenza Prieto, Sur Francisco Rodriguez

Riojano y Oeste camino, valor 35 pesetas.

4.ª Pereiriño: naval de una área; linda Norte y Sur D. Marcial González, Este herederos de Juan Antonio Lama y Oeste Lorenza Prieto, valor 8 pesetas.

5.ª Al mismo sitio otro de 36 centiáreas; linda Norte herederos de José Prieto, Sur diestral de la Iglesia de Chamusiños, Este Miguel Alvarez y Oeste D. Laureano Gonzalez, valor 6 pesetas

6.ª Relva do Tendeiro: naval de dos áreas ocho centiáreas; linda Norte camino, Sur D. Laureano González, Este Lorenza Prieto y Oeste Miguel Alvarez, valor 20 pesetas.

7.ª Carreira de Bouzo y Relva de Arriba: otro naval con un castaño regular de una área 54 centiáreas; linda Norte herederos de Andrés Ayuso, Sur D. Marcial González, Este Lorenza Prieto y Oeste Francisco Rodriguez Pousa: valor 15 pesetas.

8.ª Pereiriño: naval; linda Norte Rosa Lopez, Sur Maria Alvarez ya embargada, Este camino y Oeste diestralas, su extensión 36 centiáreas, valor 6 pesetas.

9.ª Pereira: huerta de una área 20 centiáreas; linda Norte, Este y Oeste Francisco Rodriguez y Sur Lorenza Prieto, valor 10 pesetas.

10. Outorelo, y por otro nombre Sub de los prados: labradio de nueve áreas 52 centiáreas; linda Norte comunal Sur herederos de Manuel Rodriguez de Lobaces y Oeste Santiago Carnero, valor 20 pesetas.

11. Santas: naval de 10 áreas 15 centiáreas; linda Norte Manuel Losada de Lobaces, Sur Severino Rodriguez y otros y Este Magdalena Rodriguez, valor 21 pesetas.

12. Carracedo: otro de cinco áreas 21 centiáreas; linda Norte Lorenza Prieto, Sur Juan Roman de Lobaces, Este Miguel Alvarez y Oeste Lorenza Prieto y otros, valor 17 pesetas.

13. Pipa: prado y touza de cuatro áreas 13 centiárear; linda Norte Lorenza Prieto, Sur y Este Catalina Feijóo y Oeste D. Máximo Garcia Reigada, cuya finca se halla hoy destinada á labradio, valor 15 ptas.

14. Seixal: labradio de seis áreas 28 centiáreas; linda Norte José Rodriguez, Sur y Oeste Francisco Rodriguez Pousa y herederos de don Gaspar Romero y Este Pedro Laza, valor 20 pesetas.

15. Carpaceira: centenal y poula de cinco áreas 94 centiáreas; linda Norte camino, Sur Miguel Alvarez, Este Catalina Fernandez y Oeste se ignora, valor 10 pesetas.

16. Porto: otro centenal con dos castaños regulares; linda Norte Matías Rodriguez y otros, Sur Pedro Laza, Este Francisco Rodriguez y Oeste Marcial Gonzalez, valor 15 pesetas.

17. Valado: centenal de 14 áreas 21 centiáreas; linda Norte Catalina Feijóo, y otros y camino público, Sur y Este Francisco Rodriguez y Oeste camino, valor 37 pesetas.

18. Al mismo sitio, otro con retamas de 11 áreas 47 centiáreas; linda Norte Miguel Feijóo, Sur camino, Este Matías Rodriguez y Oeste herederos de don Gaspar Romero; valor 27 pesetas.

19. Valado de Arriba, otro centenal de ocho áreas 12 centiáreas; linda Norte camino, Sur Generosa Rodriguez, Este Laureano Gonzalez, y Oeste Jacinto Moure: valor 19 pesetas.

20. Fenteira, centenal de tres áreas 15 centiáreas; linda Norte Ramon Rodriguez, Sur Martin Parada, Este Lorenza Prieto y Oeste Manuel Feijóo: valor 6 pesetas.

21. Acevedo, centenal y alguna touza, de una área 62 centiáreas; linda Norte Lorenza Prieto, S., Juan Feijóo, Este comunal y Oeste herederos de Gabriel Colmenero: valor 7 pesetas.

22. Cerdeiriñas, otro centenal de ocho áreas 30 centiáreas; linda Norte Lorenza Prieto, Sur Santiago Carnero, Este camino y Oeste herederos de Nicasio Rodriguez: valor 18 pesetas.

23. Seixo, centenal con tres robles pequeños; linda Norte camino, Sur herederos de Andrés Ayuso y otros y Oeste el Ayusó: valor 10 pesetas.

24. Toja, centenal de tres áreas 60 centiáreas; linda Norte José Rodriguez, Sur Marcial Gonzalez, Este Miguel Alvarez y Oeste don Manuel Opazo, de Lobaces, valor 22 pesetas.

25. Sub de los prados, centenal de diez áreas 12 centiáreas; linda Norte Vicenta Martinez, Sur Antonio Rodriguez, Este Miguel Alvarez y Oeste don Manuel Opazo, de Lobaces: valor 15 pesetas.

26. Sainza, centenal de 5 áreas 37 centiáreas; linda Norte Lorenza Prieto, Sur Santiago Carneiro, Este camino y Oeste Severino Rodriguez: valor 11 pesetas.

27. Sub de los prados, poula de siete áreas 63 centiáreas; linda Norte Juan Roman y el mismo por Este, y Sur José Feijóo, Oeste don Marcial González y otros: valor 5 pesetas.

28. Abelal, touza de cinco áreas 36 centiáreas; linda Norte Antonia Rodriguez, Sur don Máximo García Reigada, del Penedo, Este Lorenzo Prieto y Oeste Ramon Lopez: valor 30 pesetas.

29. Foco, touza de dos áreas 72 centiáreas; linda Norte herederos de Nicasio Rodriguez, de Chamusiños, Sur Juan Feijóo, Este Miguel Alvarez y Oeste Tomás Parracía: valor cinco pesetas.

30. Castiñeirón; touza de cinco áreas 36 centiáreas; linda Norte Francisco Rodriguez Pousa, Sur herederos de Francisco Rodriguez Riojano y otros, Este José Rodriguez y Oeste herederos de Juan Rodriguez: valor 8 pesetas.

31. Regueiro, pastero y tojal de seis áreas 66 centiáreas; linda Norte herederos de Francisco Rodriguez Riojano, Sur y Este Francisco Rodriguez Pousa y Oeste Lorenza Prieto: valor 12 pesetas.

32. Entre Cortiñas, touza de tres áreas 20 centiáreas; linda Norte y Oeste herederos de don Francisco Comino, de Pardieiros, Sur Francisco Rodriguez, de Santabaya y Este Manuel Opazo, de Lobaces: valor 6 pesetas.

33. Sub de los prados, centenal, hoy con destino á tojal de seis áreas 63 centiáreas; linda Norte y Este Juan Rodriguez, Sur José Rodriguez y Oeste don Marcial Gonzalez: valor 12 pesetas.

34. Por arriba de los prados, tojal de seis áreas seis centiáreas; linda Norte don Marcial Gonzalez, Sur Santiago Carnero, Este el mismo y Oeste muro divisorio: valor 11 ptas.

35. Regueiro, tojal de 4 áreas 61 centiáreas; linda Norte Catalina Rodriguez, Sur Lorenza Prieto, Este comunal y Oeste don Marcial Gonzalez: valor una peseta 50 céntimos.

36. Vesada, tojal de ocho áreas 65 centiáreas; linda Norte José Prieto, Sur don Benito Ojea, de Trasmiras, Este don German Morenza ó sus herederos y Oeste don Marcial González: valor 8 pesetas.

37. Pipa, poula de cinco áreas 28 centiáreas; linda Norte camino, Sur Francisco Rodriguez Pousa, Este Jacinto Moure y Oeste el Rodriguez: valor 5 pesetas.

38. Ferrota, monte de 9 áreas 22 centiáreas; linda Norte don Marcial Gonzalez, Sur Lorenza Prieto, Este se ignora y Oeste Ramon Lopez: valor 11 pesetas.

Las personas que quieran hacer postura á dichos bienes, concurrirán el dia 22 del actual y hora de once de su mañana á la sala de audiencia de este Juzgado que se rematarán al más ventajoso postor.

Dado en Ginzo de Limia á 5 de Enero de 1889.—Crisanto P. Noguerol y Foyo.—P. S. M., Ramon Cadórniga.

Don Gabriel Sotelo, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Orense.

Certifico: que en los autos ejecutivos de que se hará mención pendientes en este Juzgado y mi escribanía, recayó la sentencia cuyo encabezado, parte dispositiva y publicación dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Orense á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho: vistos por el Sr. D. Darío Lago, Juez de primera instancia de la misma y su partido los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador don Manuel Rodriguez Lopez, como apoderado de don Miguel Pequeño, vecino de Meiroás, Alcaldía de Esgos, defendido por el Letrado Licenciado don Juan Taboada, contra Pedro Gonzalez Campo, vecino de Vilugе, parroquia de Santiago de Cerreda, distrito de Nogueira de Ramoin, sobre pago de doce mil quinientas doce pesetas cincuenta céntimos procedentes doce mil quinientas de dinero prestado y el resto de derechos á la Hacienda, y las costas.

Fallo: que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra el Pedro González Campo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo, y con su producto pago al acreedor don Miguel Pequeño, de la cantidad reclamada de doce mil quinientas doce pesetas y media y las costas. Por esta sentencia definitivamente juzgando, así la pronuncio, mando y firmo.—Darío Lago.

Dada y pronunciada fué la precedente sentencia por el señor don Darío Lago, Juez de primera instancia de este partido, celebrando audiencia de hoy de que doy fé. Orense Diciembre diez y siete de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ante mí: Gabriel Sotelo.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletin oficial* de esta provincia por rebeldía del ejecutado, expido el presente á solicitud del citado Procurador Rodriguez que firmo en este pliego del sello que se reconoce en Orense á diez del Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Gabriel Sotelo.

D. Jesús Alfeirán Taboada, Licenciado en derecho, Escribano de actuaciones y Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia del partido de Carballino.

Doy fé: que en este dicho Juzgado, y por mi oficio, se siguen autos juicio ordinario de mayor cuantía propuesto por el Procurador D. Tomás Castro Mosquera, á nombre de María Vicenta Alemparte Covelo, como viuda de Clemente Filgueira, y representante legal de los hijos menores habidos en el matrimonio, contra D. Jesús Alemparte Covelo, en rebeldía, por virtud de causa que se le formó por homicidio, perpetrado en la persona del Clemente Filgueira, sobre reclamación de seis mil pesetas, importe de la indemnización que corresponde á la viuda del interfecto, en cuyos autos, y conforme al artículo quinientos veintiocho de la Ley de Enjuiciamiento civil, por no haber comparecido el demandado en el término concedido, á contestar la demanda, se le acusó la rebeldía, pero antes de haberla por acusada, acordó el Juzgado en providencia de veinte del actual, en virtud de lo prescrito en dicho artículo, hacerle un segundo llamamiento, para que en el término de siete días comparezca en los autos, personándose en forma para contestar la demanda, bajo apercibimiento de que no haciéndolo dentro del indicado término, que empezará á correr desde el siguiente día de publicada la presente cédula en el *Boletin oficial*, le parará el perjuicio de derecho, y seguirá el juicio su trámite.

Y en virtud de lo mandado, con el visto bueno del Sr. Juez accidental, expido la presente.

Carballino Diciembre veintiseis de mil ochocientos ochenta y ocho.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental, Bernardo Castro.—El actuario, Jesús Alfeirán Taboada.

IMPRENTA DE A. OTERO.